REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
1.039.450.829

NUMERO

TAMAYO SUAREZ

APELLIDOS

JUAN CAMILO

NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

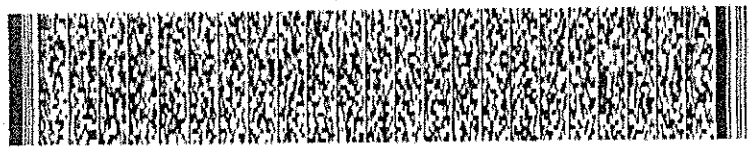
FECHA DE NACIMIENTO 05-ABR-1989

YARUMAL
(ANTIOQUIA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.82 ESTATURA | O+ G.S. RH | M SEXO

02-MAY-2007 SABANETA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA



P-0121800-14161739-M-1039450829-20070823 0042807235B 02 230120004

Alcaldía de Caicedo
Departamento de Antioquia

DECRETO N.° 023
23 de Marzo de 2024

"POR MEDIO DEL CUAL SE NOMBRA EL GERENTE DE LA E.S.E. HOSPITAL GUILLERMO GAVIRIA CORREA DEL MUNICIPIO DE CAICEDO PARA EL PERIODO COMPRENDIDO ENTE EL 1° DE ABRIL DE 2024 Y EL 31 DE MARZO DE 2028."

El Alcalde Municipal de Caicedo Antioquia

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el Artículo 315 de la Constitución Política, la ley 136 de 1994, modificada por la ley 1551 de 2012, el artículo 192 de la ley 100, el artículo 20 de la ley 1797 y los Decretos 1427 de septiembre 1° de 2016 y 648 del 19 de abril de 2017, y

CONSIDERANDO

1. Que el artículo 192 de la Ley 100 de 1993, prescribe que le corresponde al jefe de la respectiva entidad territorial el nombramiento de los directores de Hospitales Públicos de cualquier nivel de complejidad.

2. Que la ley 1797 del 13 de julio de 2016, regula la operación del Sistema General de Seguridad Social en Salud.

3. Que el artículo 20 de la precitada Ley, establece que corresponde al Presidente de la República, a los gobernadores y a los alcaldes nombrar a los directores o gerentes de las Empresas Sociales del Estado -ESE, previa verificación del cumplimiento de los requisitos de formación académica y experiencia previstos en las normas vigentes que regulan la materia y la evaluación de las competencias que señale el Departamento Administrativo de la Función Pública.

4. Que el Artículo 2.5.3.8.5.1, del Decreto No. 1427 del 1° de septiembre de 2016, "Por medio del cual se reglamenta el artículo 20 de la Ley 1797 de 2016 y se sustituyen las secciones 5 y 6 del Capítulo 8 del Título 3 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 780 de 2016, Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social", dispone que la "Evaluación de competencias, le Corresponde al Presidente de la República, a gobernadores y a los alcaldes como autoridades nominadoras del orden nacional, departamental y municipal, respectivamente, evaluar, a través de pruebas escritas, las competencias señaladas por el Departamento Administrativo de la Función Pública, para ocupar el empleo Director o Gerente de las Empresas Sociales del Estado.

5. Que el artículo 2.5.3.8.5.5 del referido Decreto, considera que el nombramiento del Gerente o Director de la Empresa Social del Estado del orden nacional, departamental o municipal, recaerá en quien acredite los requisitos exigidos para el desempeño del cargo y demuestre las competencias requeridas.

6. Que el Departamento Administrativo de la Función Pública, mediante la Resolución No. 680 del 02 de septiembre de 2016, señala las competencias que se deben demostrar para ocupar el empleo de Gerente o Director de las Empresas Sociales del Estado.

7. Que mediante Acto Administrativo, el Alcalde Municipal de Caicedo reglamentó la evaluación de competencias y conductas asociadas para el nombramiento del gerente de la ESE Hospital Guillermo Gaviria Correa de este Municipio.

8. Que tal como estaba instruido se aplicó la prueba de competencias y conductas asociadas de conformidad con lo establecido en la Resolución 680 del 02 de septiembre de 2016, expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública-DAFP-.

9. Que a la aplicación de las pruebas de Competencias se presentó un solo aspirante a quien en cumplimiento de la normatividad se le practicó la evaluación de competencias comportamentales, con resultado de cumplimiento satisfactorio.

10. Que una vez surtido el proceso de evaluación de competencias, corresponde al ejecutivo nombrar en el cargo a quien, como en el caso que nos ocupa, haya superado la evaluación de competencias comportamentales en todos los componentes de la Resolución 680 de 2016.

11. En cumplimiento a los resultados de las pruebas el químico farmacéutico y especialista en gerencia de instituciones de salud Doctor JUAN CAMILO TAMAYO SUÁREZ, identificado con la cédula 1.039.450.829 reúne los requisitos exigidos para el desempeño del cargo y demuestra las competencias requeridas para el mismo, se convierte en la persona con competencias comportamentales, para gerenciar la ESE Hospital Guillermo Gaviria Correa de este municipio

12. Que los Gerentes o Directores de las Empresas Sociales del Estado serán nombrados para periodos institucionales de cuatro (4) años, el cual empezará con la posesión y culminará tres (3) meses después del inicio del periodo institucional del Presidente de la República, del Gobernador o del Alcalde, dentro de dicho periodo, sólo podrán ser retirados del cargo con fundamento en una evaluación insatisfactoria del plan de gestión, evaluación que se realizará en los términos establecidos en la Ley 1438 de 2011 y las normas reglamentarias, por destitución o por orden judicial.

13. Que en consecuencia es procedente realizar el nombramiento de la Gerente de la E.S.E. HOSPITAL GUILLERMO GAVIRIA CORREA DE CAICEDO, para el periodo 2024-2028, toda vez que se cumplen los requisitos consagrados en la normativa.

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO. - NOMBRAR al químico farmacéutico y especialista en gerencia de instituciones de salud Doctor JUAN CAMILO TAMAYO SUÁREZ, identificado con la cédula 1.039.450.829 en el cargo de Gerente de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL GUILLERMO GAVIRIA CORREA DEL MUNICIPIO DE CAICEDO ANTIOQUIA quien reúne los requisitos para desempeñar dicho cargo, a partir de su posesión hasta el 31 de marzo de 2028.

Continuación del Decreto 023 del 23 de MARZO 2024 "Por medio DEL CUAL SE NOMBRA EL GERENTE DE LA E.S.E. HOSPITAL GUILLERMO GAVIRIA CORREA DEL MUNICIPIO DE CAICEDO PARA EL PERIODO COMPRENDIDO ENTE EL 1° DE ABRIL DE 2024 Y EL 31 DE MARZO DE 2028."

ARTÍCULO SEGUNDO.- Las funciones y asignación salarial corresponderán a las estipuladas en las normas correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO.- El presente Acto Administrativo surte efectos administrativos y fiscales a partir de la fecha de posesión.

ARTÍCULO CUARTO. – Comuníquese este nombramiento por escrito, a través de medios físicos o electrónicos, Doctor JUAN CAMILO TAMAYO SUÁREZ indicándole que cuenta con el término de tres (3) días para manifestar su aceptación o rechazo, de conformidad con el Decreto No. 648 de 2017, Artículo 2.2.5.1.6. Comunicación y término para aceptar el nombramiento.

PARAGRAFO. Aceptado el nombramiento, deberá tomar posesión del empleo.

ARTICULO QUINTO. - Envíese copia del presente Decreto, a la Junta Directiva de la ESE y a la Secretaría de Salud y Protección Social del Departamento Antioquia, para los fines pertinentes.

ARTÍCULO SEXTO. - El presente Decreto rige a partir de su fecha de expedición y ordena su publicación en la página web de la Alcaldía Municipal.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y C Ú M P L A SE.

Dado en Caicedo, a los 23 días del mes de marzo de 2024

YÚBER FELIPE MOLINA MURILLO
Alcalde Municipal

ALCALDIA DE CAICEDO
NIT:890984224-4

DILIGENCIA DE POSESION

NOMBRE	JUAN CAMILO TAMAYO SUÁREZ
IDENTIFICACIÓN	1.039.450.829 de Medellín, Antioquia
CARGO	GEENTE DE LA ESE HOSPITAL GUILLERMO GAVIRIA CORREA DE CAICEDO CÓDIGO 085 GRADO 13
NATURALEZA DEL CARGO	PERIODO
NATURALEZA DEL NOMBRAMIENTO	PERIODO DEL 1° DE ABRIL DE 2024 AL 31 DE MARZO DE 2028
SALARIO	SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($ 6.500.000,oo)

ALCALDIA MUNICIPAL DE CAICEDO ANTIOQUIA.- Hoy, Primero (1°) de Abril del año dos mil veinticuatro (2024), siendo las 08:00 Horas, se hizo presente ante el Alcalde Municipal de Caicedo Antioquia el quimico farmacéutico y especialista en gerencia de instituciones de salud Doctor JUAN CAMILO TAMAYO SUÁREZ, identificado con la cédula 1.039.450.829, con el fin de tomar posesión del cargo de GERENTE DE LA ESE HOSPITAL GUILLERMO GAVIRIA CORREA, cargo del nivel Directivo, con código 085 Grado 13 conforme al Decreto 023 de 2024.

Para tal efecto fue tomado el juramento en los términos de Ley, por cuya gravedad prometió cumplir bien y fielmente a su leal saber y entender La Constitución, Las Leyes, Ordenanzas, Acuerdos Municipales, Estatutos de la ESE y Acuerdos de su junta directiva y los deberes del cargo para el que hoy toma posesión, manifestando además bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o impedimento legal que le impida ejercer el cargo para el que fue nombrado; quedando con ello en legal posesión del cargo de GERENTE DE LA ESE HOSPITAL GUILLERMO GAVIRIA CORREA, cargo del nivel Directivo, con código 085 Grado 13.

Al momento de la posesión, el químico farmacéutico y especialista en gerencia de instituciones de salud Doctor JUAN CAMILO TAMAYO SUÁREZ, presentó Copia de su cédula y del Decreto de su nombramiento y los siguientes documentos necesarios para ocupar el cargo:

- Hoja de vida en formato de la función pública acorde a lo dispuesto en la Ley 190 de 1995.

- Declaración de bienes y rentas establecida en la Ley 190 de 1995.

- Copia de la cedula de ciudadanía.

- Certificado de Antecedentes de policía judicial expedido por la policía nacional.

- Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.

- Certificado de que a la fecha no se encuentra incurso en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de República.

- Copia del Registro Único Tributario RUT.

- Examen médico de salud pre ocupacional.

- Declaración juramentada ante notaría de que no posee demanda alguna en su contra por alimentos, y que está dispuesto a cumplir las obligaciones que hacia futuro pudiesen sobrevenir.

- Registro Único de Medidas Correctivas de la Policía Nacional

- Ausencia de delitos contra menores de edad.

- Certificado del REDAM

- Copia del Diploma que la acredita como Químico farmacéutico de la U de A

- Certificados para acreditar la experiencia

- Copia de Diploma del postgrado en gerencia de instituciones de salud

No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se firma para constancia por los que en ella intervinieron.

YÚBER FELIPE MOLINA MURILLO
Alcalde Municipal

JUAN CAMILO TAMAYO SUÁREZ
El Posesionado

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141006691978

(415)7707212489984(8020) 000014100669197 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 0 0 3 7 2 4 4	2	Impuestos de Medellín 1 1	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
E.S.E. HOSPITAL GUILLERMO GAVIRIA CORREA

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Antioquia 0 5	Caicedo 1 2 5

41. Dirección principal
CL 5 3 23

42. Correo electrónico gerencia@hospitalcaicedo.gov.co

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	8 5 7 2 1 2 3	3 1 0 5 2 3 7 9 9 3

CLASIFICACIÓN

Actividad económica					Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1 2	51. Código	52. Número establecimientos
8 6 1 0	1 9 6 8 1 2 2 1					

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	6	7	1 4	1 6	4 2	5 2																				

06- Ingresos y patrimonio.
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
16- Obligación facturar por ingresos bienes
42- Obligado a llevar contabilidad
52 - Facturador electrónico

Usuarios aduaneros																				Exportadores					
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
54. Código																							57. Modo			
																							58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2024 - 04 - 05 / 15 : 34: 05

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso. Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre TAMAYO SUAREZ JUAN CAMILO
985. Cargo Representante legal Certificado

Fecha generación documento PDF: 05-04-2024 03:34:19PM

Documento firmado digitalmente

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141006691978

(415)7707212489984(8020) 000014100669197 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 0 0 0 3 7 2 4 4	2	Impuestos de Medellin	1 1	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	3	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	2 3
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	2

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 8	0 2
72. Número	2 6 0	9
73. Fecha	1 9 6 8 1 2 2 1	2 0 0 4 0 3 0 6
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 4	0 4
76. Fecha de registro	1 9 6 8 1 2 2 1	2 0 0 4 0 3 0 6
77. No. Matrícula mercantil		
78. Departamento	0 5	0 5
79. Ciudad/Municipio	1 2 5	1 2 5
Vigencia		
80. Desde	1 9 6 8 1 2 2 1	2 0 0 4 0 3 0 6
81. Hasta	3 0 0 0 1 2 3 1	3 0 0 0 1 2 3 1

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	1 0 0 . 0 %
84. Nacional privado	0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Superintendencia Nacional de Salud 1 0

Estado y Beneficio

Ítem	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 3	2 0 1 6 0 6 0 1		-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

Copia controlada sin costo

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141006691978

(415)7707212489984(8020) 000014100669197 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 0 0 0 3 7 2 4 4	2	Impuestos de Medellin	1 1	

Representación

1	98. Representación: REPRS LEGAL PRIN 1 8	99. Fecha inicio ejercicio representación: 2 0 2 4 0 4 0 1		
	100. Tipo de documento: Cédula de Ciudadaní 1 3	101. Número de identificación: 1 0 3 9 4 5 0 8 2 9	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
	104. Primer apellido: TAMAYO	105. Segundo apellido: SUAREZ	106. Primer nombre: JUAN	107. Otros nombres: CAMILO
	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	
2	98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
	100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
	104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	
3	98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
	100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
	104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	
4	98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
	100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
	104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	
5	98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
	100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
	104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

COPIA CERTIFICADO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141006691978

(415)7707212489984(8020) 000014100669197 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 0 0 0 3 7 2 4 4	2	Impuestos de Medellin	1 1	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	4 3 2 7 7 9 8 9		1 0 9 6 9 8 T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
HERRERA	PEREZ	HERMILDA	LUCIA

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento
2 0 2 1 0 2 0 1

Documento generado en línea

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141006691978

(415)7707212489984(8020) 000014100669197 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 0 0 3 7 2 4 4	2	Impuestos de Medellín 1 1	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona juridica 1			

Lugar de expedición 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
E.S.E. HOSPITAL GUILLERMO GAVIRIA CORREA

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Antioquia 0 5	Caicedo 1 2 5

41. Dirección principal
CL 5 3 23

42. Correo electrónico gerencia@hospitalcaicedo.gov.co

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	8 5 7 2 1 2 3	3 1 0 5 2 3 7 9 9 3

CLASIFICACIÓN

Actividad económica					Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1 2	51. Código	52. Número establecimientos
8 6 1 0	1 9 6 8 1 2 2 1					

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
	6	7	1	4	1	6	4	2	5	2																

06- Ingresos y patrimonio.
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
16- Obligación facturar por ingresos bienes
42- Obligado a llevar contabilidad
52 - Facturador electrónico

Usuarios aduaneros		Exportadores				
54. Código 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 / 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20		55. Forma	56. Tipo	Servicio 1	2	3
				57. Modo		
				58. CPC		

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2024 - 04 - 05 / 15 : 34: 05

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso. Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre TAMAYO SUAREZ JUAN CAMILO
985. Cargo Representante legal Certificado

Fecha generación documento PDF: 05-04-2024 03:34:19PM

Copia controlada
Documento generado en SIIF Nación

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141006691978

(415)7707212489984(8020) 000014100669197 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 0 0 3 7 2 4 4	2	Impuestos de Medellín 1 1	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	3	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	2 3
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	2

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 8	0 2
72. Número	2 6 0	9
73. Fecha	1 9 6 8 1 2 2 1	2 0 0 4 0 3 0 6
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 4	0 4
76. Fecha de registro	1 9 6 8 1 2 2 1	2 0 0 4 0 3 0 6
77. No. Matrícula mercantil		
78. Departamento	0 5	0 5
79. Ciudad/Municipio	1 2 5	1 2 5

Vigencia

80. Desde	1 9 6 8 1 2 2 1	2 0 0 4 0 3 0 6
81. Hasta	3 0 0 0 1 2 3 1	3 0 0 0 1 2 3 1

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	1 0 0 . 0 %
84. Nacional privado	0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Superintendencia Nacional de Salud 1 0

Estado y Beneficio

Ítem	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 3	2 0 1 6 0 6 0 1		-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

Fecha generación documento PDF: 05-04-2024 03:34:19PM

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141006691978

(415)7707212489984(8020) 000014100669197 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 0 0 0 3 7 2 4 4	2	Impuestos de Medellín	1 1	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 4 0 4 0 1

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadani 1 3	1 0 3 9 4 5 0 8 2 9		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
TAMAYO	SUAREZ	JUAN	CAMILO

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

DOCUMENTO ELECTRÓNICO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141006691978

(415)7707212489984(8020) 000014100669197 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 0 0 0 3 7 2 4 4	2	Impuestos de Medellin	1 1	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	4 3 2 7 7 9 8 9		1 0 9 6 9 8 T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
HERRERA	PEREZ	HERMILDA	LUCIA

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento
2 0 2 1 0 2 0 1

Documento de consulta sin validez oficial

ALCALDÍA DE CAICEDO
NIT:890984224-4

144.05.01

Caicedo, 02 de abril de 2024

LA SUSCRITA SECRETARIA DE SALUD, EDUCACIÓN Y BIENESTAR SOCIAL DEL MUNICIPIO DE CAICEDO - ANTIOQUIA

HACE CONSTAR

Que la entidad denominada HOSPITAL SAN MIGUEL del Municipio de Caicedo Antioquia, obtuvo su personería Jurídica mediante Resolución Nro 260 del 21 de Diciembre de 1968 emanada por la Gobernación de Antioquia y dedicada a prestar los servicios de Salud a la comunidad, perteneciente al subsector público del sector salud. Nit: 800.037.244-2.

Mediante acuerdo Nro 005 del 5 de marzo de 1995, el Honorable concejo Municipal de Caicedo reestructuró la entidad, transformándola en una Empresa Social del Estado, descentralizada de orden municipal, dotada de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, sometida al régimen jurídico previsto en el Capítulo III, Titulo II, Libro II de la Ley 100 del 23 de Diciembre de 1993.

Que mediante acuerdo 009 del 6 de marzo del 2004, se le cambia de razón social del HOSPITAL SAN MIGUEL y en adelante se denominara "ESE HOSPITAL GUILLERMO GAVIRIA CORREA".

Actualmente la representación legal la tiene el gerente **JUAN CAMILO TAMAYO SUAREZ,** identificado con cédula de ciudadanía **No. 1.039.450.829** de Sabaneta – Antioquia, nombrado en propiedad mediante el Decreto Nro. 023 del 23 de marzo de 2024.

Camila Tamayo
MARIA CAMILA TAMAYO CHAVARRIAGA
Secretaria de Salud, Educación y Bienestar Social

SECRETARIA DE SALUD, EDUCACIÓN Y BIENESTAR SOCIAL
Calle 5 N.º 4-01 parque G.G.C - Código postal: 056840 - PBX: (4) 8572002 EXT: 108
alcaldia@caicedo-antioquia.gov.co | www.caicedo-antioquia.gov.co

ACUERDO NÚMERO 005-2024
(04 de junio de 2024)

"Por Medio Del Cual Se Conceden Facultades Para Contratar"

LA JUNTA DIRECTIVA DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL GUILLERMO GAVIRIA CORREA DE CAICEDO ANTIOQUIA, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por la ley 100 de 1993, la ley 1122 de 2007, la ley 1438 de 2011, y demás normas legales que las sustituyan, modifiquen, adicionen o deroguen y,

CONSIDERANDO

Que para el normal funcionamiento de la Empresa Social del Estado Hospital Guillermo Gaviria Correa, y para que se pueda contratar a tiempo con las EPS´S, IPS y demás entidades públicas y privadas, que requieren acceder a los servicios de salud que ofrece la ESE, se hace necesario otorgar facultades general al Gerente, para convenios y contratos con personas jurídicas y naturales y con entidades de derecho público del nivel nacional , departamental y municipal, y que el momento de suscribir los contratos con esas entidades, lo pueda hacer sin ninguna limitación cumpliendo de esta manera sus funciones de Dirección.

Que al tenor de lo dispuesto en el numeral 6 del artículo 195 de la ley 100 de 1993, en materia de contratación, las Empresas Sociales del Estado, se rigen por el Derecho Privado y que es potestad de la Junta Directiva de la E.S.E Hospital Guillermo Gaviria Correa, autorizar de manera general al Gerente para celebrar los Contratos para la Prestación de los Servicios de Salud que ofrece a las entidades públicas y privadas, así como a las EPS, IPS y demás entidades que contratan las actividades del primer nivel de atención de los servicios que puede prestar la ESE.

Que el Gerente del Hospital es el encargado de dirigir los destinos del mismo y por ello debe tener la suficiente autonomía para el ejercicio de su cargo, por ello se torna necesario otorgar autorización general al Gerente de la E.S.E. E.S.E Hospital Guillermo Gaviria Correa para suscribir los Contratos a que haya lugar donde el Hospital es Contratista y las EPS, IPS y demás entidades públicas y privadas requieren los servicios del Hospital, y por ello la autorización en el presente acuerdo será general y sin límite de cuantía.

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO: Facúltese al Gerente General de la Empresa Social del Estado Hospital Guillermo Gaviria Correa de Caicedo Antioquia, para celebrar todos los contratos

y suscribir convenios interadministrativos, con personas naturales o jurídicas y demás entidades públicas y privadas del nivel Nacional, departamental y Municipal, entidades del régimen de seguridad social en salud y en general todas las que se requieran para garantizar una eficiente prestación de los Servicios de Salud.

Parágrafo 1. Dentro de dichas facultades, podrá legalizar los contratos ya existentes y en ejecución y celebrar todos tipo de contratos según el estatuto de contratación vigente, tales como convenios interadministrativos, Contratos de Prestación de Servicios de Salud con cualquier persona natural o jurídica, pública o privada, con o sin asiento en el Municipio de Caicedo, siempre que los servicios que se contraten se presten directamente en el Hospital Guillermo Gaviria Correa del Municipio de Caicedo y en general todos los contratos que requiera celebrar con todas ellas, donde el Hospital Guillermo Gaviria Correa sea contratante y/o contratista.

ARTÍCULO SEGUNDO: Las autorizaciones concedidas en el presente Acuerdo tendrán vigencia hasta el 31 de marzo de 2025, a partir de su sanción legal.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo empezará a regir a partir de la fecha de su aprobación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

ARTÍCULO CUARTO: El presente Acuerdo rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Caicedo, Antioquia, a los cuatro (04) días del mes de junio de 2024.

YUBER FELIPE MOLINA MURILLO
Presidente Junta Directiva

YULIET ARBOLEDA RODRÍGUEZ
Secretaria

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 25 de julio de 2024, a las 13:45:37, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1039450829
Código de Verificación	1039450829240725134537

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 25 de julio de 2024, a las 13:47:18, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	8000372442
Código de Verificación	8000372442240725134718

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 251256228

PIB
13:48:17

Bogotá DC, 25 de julio del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona E.S.E. HOSPITAL GUILLERMO GAVIRIA CORREA identificado(a) con NIT número 8000372442:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del articulo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 251256309

PIB
13:49:18

Bogotá DC, 25 de julio del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JUAN CAMILO TAMAYO SUAREZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1039450829:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

INICIO CONTÁCTENOS PREGUNTAS FRECUENTES

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 01:44:06 PM horas del 25/07/2024, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **1039450829**

Apellidos y Nombres: **TAMAYO SUAREZ JUAN CAMILO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
GOV.CO

Todos los derechos reservados.

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 25/07/2024 07:08:20 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1039450829 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **98946009** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Dios y Patria
Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 No 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112
COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA
GOV.CO

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1039450829 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 04/06/2024 04:07 PM

Código Verificación: **WCQLPNY712**

Válida hasta: **02/09/2024**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Señores
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
Ciudad

Juan Camilo Tamayo Suarez, identificado como aparece al pie de mi firma, manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado Colombiano y de la E.S.E. Hospital Guillermo Gaviria Correa para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación.
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dadivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los 05 días del mes de julio de 2024.

Firma
Nombre: Juan Camilo Tamayo Suarez
Cargo: Gerente
Documento de Identidad: 1.039.450.829

Constancia consulta portal PACO **Caicedo**



Nueva Búsqueda

Reporte General

#	Monto	Objeto de contrato	Entidad	Fecha inicio	Fecha terminación	Departamento	Detalles

DECLARACIÓN NO LAVADO DE ACTIVOS NI FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO

Señores
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
Ciudad

La E.S.E. Hospital Guillermo Gaviria Correa sus accionistas o socios y/o administradores miembros de junta directiva, representantes legales, apoderados, revisor fiscal o quien haga sus veces manifestamos bajo la gravedad de juramento que:

a. No Estamos incluidos en la lista ONU emitida por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas o la lista emitida por la oficina de control de activos extranjeros de las Naciones Unidas (OFAC) también conocida como lista Clinton, ni en ninguna otra lista restrictiva emitida por organismos nacionales o internacionales, policiales, judiciales o de investigación con igual fin.
b. No hemos participado en actividades de lavado de activos o financiación del terrorismo.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los 05 días del mes de Julio de 2024.

Firma
Nombre: Juan Camilo Tamayo Suarez
Cargo: Gerente
Documento de Identidad: 1.039.450.829

DECLARACIÓN INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES, PROHIBICIONES Y CONFLICTO DE INTERESES

Señores
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
Ciudad

El suscrito declara que:

Conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las Entidades Estatales de conformidad con las Leyes: 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 2013 de 2019 y demás normas sobre la materia.

Así como las sanciones establecidas por transgresión a las mismas en los artículos 26 numeral 7o. y 52 y los efectos legales consagrados en el Artículo 44 numeral. 1o. del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. Declaro bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no me encuentro incurso en ninguna inhabilidad, incompatibilidad o prohibición, ni mis socios, ni tampoco la sociedad que represento, así mismo certifico la inexistencia de conflicto de interés.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los 05 días del mes de Julio de 2024.

Firma
Nombre: Juan Camilo Tamayo Suarez
Cargo: Gerente
Documento de Identidad: 1.039.450.829

DECLARACIÓN DE NO MULTAS, SANCIONES, DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO

Señores
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
Ciudad

Asunto: Declaración de no multas, sanciones, declaratorias de incumplimiento.

Yo Juan Camilo Tamayo Suarez identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.039.450.829, actuando como Representante Legal de la E.S.E. Hospital Guillermo Gaviria Correa, declaro bajo la gravedad de juramento que la firma que represento no ha sido objeto de multas, sanciones, declaratorias de incumplimiento a consecuencia de incumplimientos cualquiera sea su denominación, durante los últimos tres (3) años.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los 05 días del mes de Julio de 2024.

Cordialmente,

Firma
Nombre: Juan Camilo Tamayo Suarez
Cargo: Gerente
Documento de Identidad: 1.039.450.829

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 16:25:44 horas del 04/06/2024, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1039450829,** Apellidos y Nombres **TAMAYO SUAREZ JUAN CAMILO**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **E.S.E. Hospital Guillermo Gaviria Correa,** con NIT **800037244-2** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

Certificación de cumplimiento pago seguridad social y salarios (Decreto 4588 de 2006) y aportes parafiscales (Ley 1233 de julio 22 de 2008 y su decreto reglamentario 3553 de 2008)

En mi calidad de Contadora de la **E.S.E. HOSPITAL GUILLERMO GAVIRIA CORREA** del Municipio de Caicedo Antioquia, identificado con NIT: 800.037.244-2, he efectuado los procedimientos con el propósito de verificar la causación y el pago efectuado por la E.S.E. por concepto de aportes a los sistemas de Salud, Pensión, Riesgos Profesionales, Caja de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA). El pago de dichos aportes es responsabilidad de las Directivas como parte de su gestión.

Mi responsabilidad de acuerdo con lo establecido en la ley y el decreto reglamentario, es emitir un informe certificando el cumplimiento de tales obligaciones.

La E.S.E. Hospital Guillermo Gaviria Correa se encuentra a paz y salvo a los 25 días del mes de julio de 2024 por los anteriores conceptos.

Se da esta certificación a los 25 días del mes de julio de 2024

Atentamente,

OSMAN ADRIAN MIRANDA CATAÑO
Contadord e la E.S.E.

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

Certificado No:

3 8 9 E 8 1 6 6 2 9 A B A D D 0

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **OSMAN ADRIAN MIRANDA CATAÑO** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 72050025 de MALAMBO (ATLANTICO) Y Tarjeta Profesional No 200859-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 72.050.025

MIRANDA CATAÑO

APELLIDOS

OSMAN ADRIAN

NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 07-NOV-1979

CISNEROS
(ANTIOQUIA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.73	A+	M
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

25-NOV-1997 MALAMBO

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

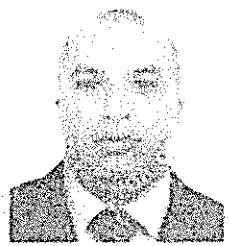
A-0109100 00206552 M-0072050025 20091228 0019396339A 1 33018179

República de Colombia
Ministerio de Comercio Industria y Turismo

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

200859-T



OSMAN ADRIAN
MIRANDA CAYAPO
C.C. 72050025
RESOLUCION INSCRIPCION 229 **FECHA 27/04/2015**
UNIVERSIDAD C. U. DE CIENCIA Y DESARROLLO

DIRECTOR GENERAL

JULIO CESAR ACUÑA GONZALEZ 210831

202843

Esta tarjeta es el unico documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la ley 43 de 1990.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX 644 44 50 o devolverla a la UAE - Junta Central de Contadores a la calle 96 No. 9A - 21 Bogota D.C.